REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**
Radicado: **20001310300520140024000**
Demandante: **FEDERICO MENDOZA PLATA**
Demandado: **MARIO JOSÉ CATAÑO ORTEGA**

Apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, en atención a lo normado en el num. 3º del art. 446 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de información de depositos judiciales, se le precisa al ejecutante que una vez verificado por parte de la Secretaría del Juzgado no se encontraron titulos judiciales constituidos en favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a12714a910f974045975b108ea6869e6b91487aac56e6c87fe9d0dff99a4c1ca

Documento generado en 06/05/2021 01:54:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica